

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
2. Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente

firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20'685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda o su equivalente de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el

procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, por parte de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda o su equivalente y/o el Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda o su equivalente de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda o su equivalente de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública o su Equivalente en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$20,685,416.72	\$0.00	\$20,685,416.72
TOTAL	\$20,685,416.72	\$0.00	\$20,685,416.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43807 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios, Chiapas"				\$9,899,150.66			\$4,434,472.63			\$6,351,793.43			\$20,685,416.72
ACUMULADO				\$9,899,150.66			\$4,434,472.63			\$6,351,793.43			\$20,685,416.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 67 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 45 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$19,173,211.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$482,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,030,205.40
TOTAL	\$20,685,416.72

Asignación a favor de la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$20,685.41
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$20,685.41

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de Elaboración

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **Autorizó** **Vo. Bo.**
 _____ _____ _____
 16 18 19
 17 Director de Administración Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE CHIAPAS****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIAPAS**

No. de unidades Beneficiadas: 29 UMM Tipo 0, 7 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 4 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0010	CAMPAMENTO	81	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0149	FRANCISCO VILLA	85		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0150	LA LOMITA	37		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0153	LAS PALMAS	63		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0160	LAZARO CARDENAS	45		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0035	NICHINJA	300		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0074	PANCHEN II	80		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0080	SOMBRA CHICO	81		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0046	SOMBRA GRANDE	334		
CSSSA017830	TIPO II 2007	100	Tumbalá	0047	TEHUACAN	446		
1		1		10		1,552	4	
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0021	Santo Domingo	37	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0022	Río Negro	208		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0034	Nueva Trinidad	87		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0029	Paraíso	130		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0043	Cristo Rey	241		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0003	Arroyo Sangre	52		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0040	Nuevo Sn Miguel	31		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0014	San Pablo Tumbac	162		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0075	Nuevo Tila	142		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0004	Azapac Amatal	544		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0052	Villa Flores	11		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0049	El Zapotal	7		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0056	Jerico	12		
CSSSA017866	TIPO II 2007	033	Francisco León	0016	Siete Arrollos (El Amparo)	2		
1		1		14		1,666	4	
CSSSA017953	TIPO II 2007	026	Chenalhó	0037	POLHO	560	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017953	TIPO II 2007	026	Chenalhó	0169	SAN JOSE MAJOMUT	132		
CSSSA017953	TIPO II 2007	026	Chenalhó	0051	TZABALHO	743		
1		1		3		1,435	4	
CSSSA017965	TIPO II 2007	049	LARRAINZAR	0057	YOLTE	207	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017965	TIPO II 2007	023	CHAMULA	0023	CHIOTIC	714		
CSSSA017965	TIPO II 2007	023	CHAMULA	0035	MACVILHO	1,089		
1		2		3		2,010	4	
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0036	EL TRIUNFO	725	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0020	LIQUINDAMBAR	462		
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0112	SAN ANTONIO 1a. SECCION	323		
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0025	SAN ANTONIO 2a. SECCION	279		
CSSSA017825	TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0043	NUEVA REFORMA	156		
1		1		5		1,945	4	
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0326	YA'ALTZEMEN	232	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0126	CENTRO MUQUIL	291		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0583	CRUZ GABRIEL	248		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0584	BETANIA	115		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0834	SAN JOSE CENTRO MUQUIL	87		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0659	QUISISAL BAWITZ	169		
CSSS017854	TIPO I 2007	031	Chilón	0804	BAYULUMAX SINAI	35		
1		1		7		1,177	3	
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0809	CHEGUAL MUQUENAL	99	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0057	CENTRO CHEGUAL	124		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0654	XIXINTONAL	119		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0211	EL SITIM	93		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0656	JOLCHE WAL	99		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0657	CHEGUAL CACATEEL 1a SECCION	183		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0807	CHEGUAL CACATEEL (2DA. SECCION)	120		
CSSSA017842	TIPO I 2007	031	Chilón	0844	YOEMUQUIL (GALILEA)	32		
1		1		8		869	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA017813	TIPO III 2007	049	LARRAINZAR	0001	LARRAINZAR*	2,560	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA017813	TIPO III 2007	056	MITONTIC	0001	MITONTIC*	635		
CSSSA017813	TIPO III 2007	066	PANTELHO	0001	PANTELHO*	6,387		
CSSSA017813	TIPO III 2007	113	ALDAMA	0001	ALDAMA*	1,081		
CSSSA017813	TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	0028	SAN MIGUEL EL ALTO*	108		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0001	TEOPIECA*	13,730		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0062	BETANIA*	2,385		
CSSSA017813	TIPO III 2007	111	Zinacantán	0001	ZINACANTAN*	3,686		
CSSSA017813	TIPO III 2007	038	Huixtán	0001	HUIXTAN*	1,546		
CSSSA017813	TIPO III 2007	024	CHANAL	0008	SIBERIA	570		
CSSSA017813	TIPO III 2007	024	CHANAL	0025	SAN JOSE SIBALCHE	107		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0010	(SAN ISIDRO) DOS LAGUNAS	445		
CSSSA017813	TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0028	TZAJALHA	433		
	1		9		4	1,555	4	
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		2 HERMANOS	5	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0145	CALIFORNIA	18		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0042	EL PRADO	115		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0043	EL PROGRESO	47		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0061	ERNESTO ASTUDILLO	9		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		LA BELLEZA	5		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0171	LAS LOMAS	6		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0038	FLOR DE CAFE	210		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0148	LAS DELICIAS	34		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		LAS PEÑITAS	33		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		EL DELIRIO	29		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá		TIERRA Y LIBERTAD	25		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0017	CUCTIEPA	725		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0088	CHUCTIEPA	18		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0087	EL HORMIGUERO	12		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0089	SAN JUAN	32		
CSSSA018180	TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0109	NUEVO CHUCHUCRUZ (Kajkam)	78		
	1		1		17	1,401	3	
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0076	AGUA FRIA	21	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0067	CERRO DEL MONO	21		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0025	LA CEIBA	78		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0072	GUADALUPE SARDINA	218		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0064	LAS CRUCES	86		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	033	Francisco León	0083	SAN FRANCISCO	25		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0003	Adolfo Ruiz Cortines	521		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0613	Benito Juárez (Rancho Alegre)	103		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0639	Santa María de Cambac	6		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0661	Las Maravillas	17		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0173	San Isidro Cambac	7		
CSSSA018373	TIPO 0 2009	092	Tecpatán	0614	Buenavista (Epifanio Pablo Cruz)	23		
	1		2		12	1,126		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0069	LAS MERCEDITAS	154	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0965	IGNACIO ZARAGOZA	129		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0956	AMATAN (CERRO BRUJO)	82		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	0037	CONSTITUCION (LOS CHAYOTALES)	374		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	sin dato	RAFAEL CAL Y MAYOR	851		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	sin dato	BENITO JUAREZ (EL TEBOL)	288		
CSSSA018286	TIPO 0 2009	017	Cintalapa	sin dato	BENITO JUAREZ UNO	264		
	1		1		7	2,142	3	
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0024	SANTO DOMINGO	243	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0002	SANTA LUCIA	64		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0019	LUIS ECHEVERRIA	114		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0037	SAN JOSE LOMAS ALTAS	129		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0021	CERRO DEL MONO	175		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0029	SAN ANTONIO DEL MONTE	68		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0052	CANDELLARIA	84		
CSSSA018274	TIPO 0 2009	060	Ocotepc	0054	LOMAS ALEGRES	38		
	1		1		8	915	3	
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0012	Chabeclumil	340	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0053	San Juan de la Montaña	336		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0036	Ojo de Agua (Mebaja)	14		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0117	San José Porvenir (Mebaja uno)	49		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0118	El Naranjo	24		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0197	Ocotal Chabeclumil	17		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0131	Jahuala Porvenir	6		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0180	Jahuala Santa Cruz	25		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	9002	Mebaja uno	52		
CSSSA018332	TIPO 0 2009	082	Sitalá	9011	Rancho Nuevo Mebaja	33		
	1		1		10	896	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0101	LA TRINIDAD (ACTUALMENTE SAN LUIS BRASILIA)	106	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0027	SAN JUAN SHUCAIL	98		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0096	SANTO DOMINGO SHUCAIL	27		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0177	SANTA BARBARA 2DA. FRACCION	46		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0104	SAN ANTONIO LOS ALPES	23		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0077	SAN JOSE BUENAVISTA 4FRACCION	6		
CSSSA018204	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0125	SAN JUAN MAZANIL	87		
	1		1		7	393	3	
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0516	LOQUILBJA	94	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0527	NVA. JERUSALEN	149		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0244	YETALZAC	80		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0729	ISRAEL	41		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0755	BATZEL CACUALA	24		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0898	PAMALA SAN JERONIMO 1SEC	83		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0828	PAMALA SAN JERONIMO 2SEC	78		
CSSSA018402	TIPO 0 2009	031	Chilón	0176	SAN ISIDRO	19		
	1		1		8	568	3	
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0127	GUADALUPE MAZANIL	113	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0119	SAN JUAN VERACRUZ	49		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0123	GUADALUPE PICOTE	58		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0017	FRONTERA MEBAJA	63		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0124	SAN JOSE LA ILUSION	17		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0126	SANTA CRUZ BAHUITZ	64		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0186	LA TRINITARIA	20		
CSSSA018320	TIPO 0 2009	0082	SITALA	0201	SAN JOSE MEBAJA	12		
	1		1		8	396	3	
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0540	JOL CATARRAYA	257	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0887	JOL CATARRAYA 1 SECC	6		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0537	SAN JUAN CATARRAYA	128		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0536	GPE. CATARRAYA	93		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	031	Chilón	0512	SAN MIGUEL CATARRAYA	122		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0699	SAQUILJA	47		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	2819	TZAJALUCUM	56		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0698	SAN ANTONIO CATARRAYA	67		
CSSSA018250	TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0439	MIGUEL HIDALGO 1aSECCION (TZAJALA)	337		
	1		2		9	1,113		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0675	BAJ-ASHUPA	131	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0455	BAJ-PUS	115		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0456	LA BETANIA	167		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0752	BETEL YOCHIB	362		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0457	CACATEEL(SAN SEBASTIAN)	161		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0673	CHUTALILJA	196		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0810	CHUTALILJA II SECCION	71		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0453	JOL CHUTALIJA	134		
CSSSA018262	TIPO 0 2009	031	CHILON	0819	LAS MONTAÑAS	83		
	1		1		9	1,420	3	
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0012	JUCNIL	398	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0028	BAPUZ	427		
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0037	TEMASH	299		
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0035	TZEMEN	112		
CSSSA018134	TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0030	TZUMBAL	272		
	1		1		5	1,508	3	
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0078	CRUZTON	482	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0161	BENITO JUAREZ	228		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0158	LAS PALMAS	104		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0125	LAS DELICIAS	232		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0187	SAN JOSE BUENA VISTA TRES	145		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0173	NUEVA JERUSALEN	268		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0167	GUADALUPE LA LAMINA	175		
CSSSA018151	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0088	SAN JOSE BUENAVISTA PRIMERO	263		
	1		1		8	1,897	3	
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0086	SAN JOAQUIN	453	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0061	EL PORVENIR	285		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0080	SAN FERNANDO	280		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0121	SAN LUIS USIG	171		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0177	EL OCOTAL	91		
CSSSA018291	TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0155	LA ESPERANZA	200		
	1		2		6	1,480	3	
CSSSA018385	TIPO 0 2009	049	Larrainzar	0010	K'ante'el	86	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018385	TIPO 0 2009	049	Larrainzar	0038	POCOLTON	210		
CSSSA018385	TIPO 0 2009	049	Larrainzar	0028	NASHINICH	386		
CSSSA018385	TIPO 0 2009	113	ALDAMA	0009	Revolución Fiu	349		
CSSSA018385	TIPO 0 2009	113	ALDAMA	0010	San José Fiu	145		
	1		2		5	1,176	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0105	NUEVA SANTA CRUZ YAZTE	325	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0172	NUEVA GALILEA	175		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0251	NUEVO SAN CARLOS	37		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0098	SANTA ELENA	63		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0050	NUEVA LINDA	125		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0038	LA ISLA	204		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0244	EL CAMPO	84		
CSSSA018146	TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0077	SAN CARLOS CORRALITO	184		
	1		1		8	1,197	3	
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0019	SANTA ANITA	449	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0015	POJAYAL 1 SECCION	108		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0038	POJAYAL 2 SECCION	302		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0043	POJAYAL 3 SECCION	129		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0124	POJAYAL BUENA VISTA	110		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0022	EL TULIPAN	94		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0054	MIRADOR	100		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0028	EL CARACOLAR	144		
CSSSA018315	TIPO 0 2009	084	SOLOSUCHIAPA	0057	EL NARANJO	130		
	1		2		9	1,566	3	
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0019	La Palma Uno	415	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0002	Baquelechán	782		
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0027	Yor'Witz	516		
CSSSA018356	TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0014	El Jobo	212		
	1		1		4	1,925	3	
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0448	Batzel Aktetic	104	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0801	Batzel Belen	43		
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0586	Hlcbatil	318		
CSSSA018361	TIPO 0 2009	031	CHILON	0449	Saquite-el 1ra.Sec	86		
	1		1		4	551	3	
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0535	NUEVO PINO SUAREZ	70	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0558	EL JARDIN	62		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0511	BAWITZ MANGO	160		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0510	HIDALGO	83		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0559	SANTO TON	33		
CSSSA018245	TIPO 0 2009	031	CHILON	0879	EL ROSARIO	26		
	1		1		6	434	3	
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0062	Ach'lum El Suspiro	67	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0167	Fracción Jagualá	167		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0026	Guadalupe Jagualá	151		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0195	Jawala Río Grande	23		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0042	Pomilitic	148		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0130	San Agustín	137		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0133	San Antonio Jagualá	10		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0135	San José Jagualá	24		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0136	San Luis Vertientes	3		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0132	San Luis Xixintonil	66		
CSSSA018192	TIPO 0 2009	082	Sitalá	0099	La Unión Jagualá	27		
	1		1		11	823	3	
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0013	CHALOTOJ	148	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0022	LATZVILOTN	352		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0025	MEONHO	442		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0026	MUCTAHUITZ	643		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0029	Nashoox	110		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0083	Na xoch II	70		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0035	Pechón	92		
CSSSA018390	TIPO I 2009	049	Larrainzar	0045	SUYTIK	192		
	1		1		8	2,049	3	
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0008	Camoapa 1a. Sección	341	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0091	Camoapa 1a. Sección (El Chaparral)	85		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0092	Camoapa 1a. Sección (La Clínica)	229		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0009	Camoapa 2a. Sección	544		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0010	Camoapita 1a. Sección (San Isidro)	258		
CSSSA018163	TIPO I 2009	068	Pichucalco	0093	Camoapita 1a. Sección B	193		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0013	Buenavista	2		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0002	El Cucayo	239		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	9001	Cucayo 3 sección	44		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0003	Esquipulas	128		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0012	Monterrey	10		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA		El Rosario	36		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0017	Santa Cruz 1a. Sección	127		
CSSSA018163	TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0015	Santa Elena	8		
	1		2		14	2,244		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0003	JOTOLCHEN	275	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0012	LA SULTANA	18		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0010	RIO BLANCO	54		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0006	LINDA VISTA	209		
CSSSA018175	TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0011	EL ROBLAR	67		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0274	GUADALUPE VICTORIA DOS	808		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0361	GUADALUPE VICTORIA UNO	47		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0376	SAN ANTONIO DEL MONTE	18		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0368	SAN ANTONIO RIO CACATEAL	84		
CSSSA018175	TIPO I 2009	081	Simojovel	0261	LA UNION	58		
	1		2		10	1,638	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0704	BUENA VISTA TENOJIB	95	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS		
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0050	CORRALCHEN	80				
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0671	JOL CHAMENJA	119				
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0767	MOJA	78				
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0133	NICHTEL	165				
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0220	SAN JOSE TENOJIB	146				
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0756	SAN JUAN TENOJIB	87				
CSSSA018216	TIPO I 2009	031	Chilón	0760	VEREA BUENA VISTA	61				
	1		1		8	831	3			
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0038	JOCOTAL	72	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS		
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0036	PETZTOJ	629				
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0020	PINAR SALINAS	342				
CSSSA018303	TIPO I 2009	111	Zinacantán	0014	TIERRA BLANCA	427				
CSSSA018303	TIPO I 2009	023	Chamula	0150	Tzozjilum (TIERRA COLORADA)	154				
	1		2		5	1,624	3			
CSSSA018221	TIPO III 2009	082	Sitalá	0001	Sitalá*	1,516	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS		
CSSSA018221	TIPO III 2009	082	Sitalá	0042	Pomilitic*	148				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0211	Ei Sítim*	93				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0314	POQUIL*	52				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0711	SAN ANTONIO LAS PALOMAS*	278				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0081	GOLOTON LA RAYA*	118				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0758	Baj Tranca*	62				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0497	ALAN K'ANTAJAL	143				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0357	SIBAQUIL	210				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0035	CANCHAHA	148				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0288	BAHTAJ	142				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0493	CHAPUYIL	106				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0471	XANIL	520				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0499	BATZEL PAMALHA	110				
CSSSA018221	TIPO III 2009	31	Chilón	0771	SALTO DEL TIGRE	231				
	1		2		8	1,610	4			
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0321	TEMO	293	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS		
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0140	PATALILJA	114				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0562	CHIC-HABANTELJA	158				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0225	TUNAPAZ	216				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0039	CANTELA	126				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0502	XAQUILA	131				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0684	SOTEEL	163				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0839	Segundo Jolamaltzac	117				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0423	COLOLTEEL	156				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0820	MONTE AZUL	104				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0009	Bachajón*	4,023				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0321	TEMO*	293				
CSSSA018233	TIPO III 2009	031	Chilón	0288	BAHTAJ*	142				
CSSSA018233	TIPO III 2009	100	Tumbalá	0046	SOMBRA GRANDE*	334				
CSSSA018233	TIPO III 2009	100	Tumbalá	0017	CUCTIEPA*	725				
CSSSA018233	TIPO III 2009	100	Tumbalá	0021	Emiliano Zapata*	785				
	1		2		10	1,578			4	
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0805	CENTRO JOLAQUIL	145			Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0054	CHACAJCOLA	92				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0328	CHI'JTONTIK	175				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0130	CUMBRE NAJCHOJ	180				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0811	ELEMUXIL	78				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0081	GOLOTON LA RAYA	118				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0096	JOLAQUIL	271				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0433	LA LIBERTAD	98				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0404	LAS DELICIAS	74				
CSSSA018344	TIPO III 2009	031	Chilón	0314	POQUIL	52				
CSSSA018344	TIPO III 2009	033	Francisco León*	0042	Viejo Carmen*	441				
CSSSA018344	TIPO III 2009	092	Tecpatán*	0003	Adolfo Ruiz Cortines*	521				
CSSSA018344	TIPO III 2009	017	Cintalapa*	0001	Cintalapa*	39,804				
CSSSA018344	TIPO III 2009	060	Ocoatepec*	0001	Ocoatepec*	3,812				
CSSSA018344	TIPO III 2009	042	IXHUATÁN*	0001	Ixhuatán*	3,109				
CSSSA018344	TIPO III 2009	081	Simojovel*	0001	Simojovel de Allende*	9,526				
CSSSA018344	TIPO III 2009	067	PANTEPEC*	0001	Pantepec*	1,557				
CSSSA018344	TIPO III 2009	068	Pichucalco*	0008	Camoapa 1a. Sección*	341				
CSSSA018344	TIPO III 2009	088	SUNUAPA*	0001	Sunuapa*	726				
	1		10		10	1,283	4			
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0009	LA INDEPENDENCIA	556	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0043	POBLACION	162				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0106	SAN JOSE	95				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0050	SNA OQUIL	104				
	1		1		4	917	3			
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	0070	SAN JOSE LA REFORMA)	138	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	064	RANCHO NUEVO	145				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	068	SAN CARALAMPIO	130				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	0028	SAN MIGUEL EL ALTO	108				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	007	AMATENANGO DEL VALLE	0099	MARIA CRISTINA	37				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	094	TEOSPICA	0023	CHIJIJLITE	469				
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	094	TEOSPICA	0022	SAN FRANCISCO	224				
	1		2		7	1,251	3			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0072	EL DURAZNAL SANTA FE	287	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0173	SAN FCO DURAZNAL	256		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0090	SANTA ROSA	129		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0424	BAJO SHAC	36		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0410	SAN RAMON	181		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0597	MOEL BAXIL	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0692	ALPES TZONEP(CARMEN)	75		
	1		1		7	996	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0794	ANGEL ALBINO CORZO	34	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0869	BAWITZ SAMARIA 2a. SECCION	56		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0538	BAWITZ TUTZILTIK	165		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0803	BAWITZ TAQUINUKUM	37		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	802	BAWITZ SAM ARIA 1a. Sección	35		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0509	EMILIANO ZAPATA	55		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0731	JITETIC	24		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0501	JOY JOY CHEN	50		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0037	K'ANJA	78		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0859	SJUKLES	45		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0500	TAQUINUCUM	71		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0913	WALHA'ASIL	67		
	1		1		12	717	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0452	SEGUNDO TZAJALCHEN (2a. SECCION)	203	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0451	CHOXILTIC	159		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0447	TZAJALCHEN 1a. SECCION	241		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0454	BAJ MUCULWITZ	137		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0911	TUT ASHUPA	39		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		JET UCUM	57		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		BAWITZ SEGUNDO	12		
	1		1		7	848	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0048	CHISTE	30	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0011	JOCOSIC	669		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	038	Huixtán	0024	SAN ANTONIO BALAXINA	355		
	1		1		3	1,054	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0149	PARAISO CHICOTANIL	108	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0196	NUEVO PORVENIR (ACTUALMENTE SAN FRANCISCO, OPORTUNID.)	90		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0156	LA PALMITA SAN PEDRO	6		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0147	VENTANA PICHITAM	21		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0165	GUADALUPE LA PALMA	15		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	0082	SITALA	0047	RODEO	15		
	1		1		6	255	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0677	BAWIITZ SINAI	39	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0730	BAWITZ JERUSALEN	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0598	ESTRELLA DE BELEN	43		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		FRANCISCO I MADERO	34		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0446	GUADALUPE AMAYTIC	29		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0892	LIMONAL	44		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0119	MASANILJA	238		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0442	YOCHIBJA	89		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0445	CANAL ULUB	82		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0462	CRUZERO ASHUPA	67		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón		GUADALUPE AXUPJA	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0853	JITONTIC BAWITZ	10		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0444	JOL AXUPJA	12		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0472	MOBALTE	28		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0748	SAN JOSE AVENTURA	17		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0915	YETALMOBALTE	41		
	1		1		16	837	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0427	CHALAMCHEM	164	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0346	CRUZTON YETAL MAP	15		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0104	JULBAJPIMIL	45		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0765	K'ANTAJTIK	145		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0766	LEMLAJANTON	69		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0116	MAP	35		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0683	SEPELTON	24		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0669	TANIVAL	80		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0680	UJCAYIL	104		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	031	Chilón	0243	YAXHUINIC	76		
	1		1		10	757	3	
	45		28		360	55,625	144	

Nota: *Localidades en mitirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

UNIDAD MOVIL TIPO 3							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

TOTAL \$19,173,211.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,685,416.72 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.